

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: HABEAS CORPUS DE ALEX ACEVEDO CAVIELES

Se admite a trámite la solicitud de Habeas Corpus formulada por ALEX ACEVEDO CAVIELES, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1095 de 2006, y artículo 30 de la C.N. En consecuencia se dispone:

1º.- Ofíciase a los JUZGADOS DIECINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, JUZGADO SESENTA Y DOS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ, CENTRO CARCELARIO DE LA MODELO, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES - SISTEMA PENAL ACUSATORIO BOGOTÁ, LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, solicitando se informe a más tardar en el lapso de una hora a este despacho, todo lo concerniente a la privación de la libertad del señor ALEX ACEVEDO CAVIELES.

2º.- Ofíciase al JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ y al CENTRO CARCELARIO DE LA MODELO, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, a fin de que señalen concretamente, en qué estado se encuentra la diligencia de compromiso, boletas de libertad y demás documentos que se necesiten procesalmente a fin de verificar todos y cada uno de los derechos del actor ALEX ACEVEDO CAVIELES.

3º.- Ofíciase al JUZGADO SESENTA Y DOS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ, solicitando remitir a este despacho, las actuaciones completas del habeas corpus que fue puesto en conocimiento al JUZGADOS DIECINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, el pasado 30 de septiembre de 2020 mediante oficio No. 413. Con el fin de corroborar un doble reparto de la acción Constitucional.

4º. Notifíquese esta determinación a ALEX ACEVEDO CAVIELES, por el medio más expedito, eficaz y siguiendo los lineamientos señalados en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20-11556, PCSJA20- 11567, PCSJA20- 11614, PCSJA20- 11622 y PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0dba429f0d6b990b1bb608bbcb590fc5b8b55aa41c0f273bfba394aa9703a
72**

Documento generado en 02/10/2020 11:08:35 a.m.